Recibi original 6-Mayo-2025





Dependencia: Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm: Núm Exp.: DGDTUS-DSA-POA-161-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-056-2024.

Fecha de emisión:

7 DE ABRIL DE 2025.

Vigencia:

DEL 7 DE ABRIL DE 2025 A

7 DE ABRIL DE 2026.

No. de póliza:

13779 AN-13780 AN.

PAPAYA PLAYA, S. DE R.L. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territo al Urban Sustentable, el 28 de octubre de 2024, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de socitudo al ZRMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de DISCOTECA CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS LLICO ES Y ENVASE ABIERTA O AL COPEO, ubicado en municipio de Aulum, a aintana xoo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 206 fracción II inc. b) de l'Eglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de l'ejembre de 1019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados estas utoridad Municipal procede a otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
DISCOTECA CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EN ENVASE ABIERTA O AL COPEO	BIBLIOTECA
PROPIETARIO: PAPAYA PLAYA, S. DE R.L. DE C.V.	

CO DICIONANTES

- 1. El establecimiento debe apegarse a lo le actual y la lurma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión N de ru lo de las il intes las y su método de medición", que con base a su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibe s en un hora o de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- 2. Deberá evitar descargar, derrante o de ositar o líquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos en la vía pública y en los se se no accentados para ese fin.
- 3. Queda prohibido derrama everter e infiltra eguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o decesió expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no doméstios que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficiale dexido la aplicable."
 - Llevar a caboa, program, de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lois, en a otros, a como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre la partes.
- 4. El s'ablecimiento de rá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la baña eta el frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación e los y destados y destados y destados y destados para la separación de los y destados y dest
- 5. Lo Residue zólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al can ún recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- 6. La evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
- 7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las <u>Pláticas de Capacitación</u>, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: BIBLIOTECA, código de acceso: residuos, o escribir al correo direcclogia tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 844 189 51739, código de acceso: residuos, o escribir al correo dirección de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgara una constancia de participación.
- 8. <u>Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprohatorios (manifiestos) de la</u>





Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-POA-161-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-056-2024.

Núm Exp.: Fecha de emisión:

7 DE ABRIL DE 2025.

Vigencia:

DEL 7 DE ABRIL DE 2025 A

7 DE ABRIL DE 2026.

No. de póliza:

13779 AN-13780 AN.

separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros icho inform deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras, e servicios. con autorización vigente del Municipio de Tulum.

- Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambienta inspección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus dicionantes, el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desal o Territorial Urbano Sustentable.
- 10. Recursos Naturales (zona costeraTulum-Boca Paila) Siendo el Municipio de Tulum históricamen protección y conservación principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas que existen en el mundo, de las cuales las m uestro Municipio son la Tortuga Caguama (Caretta Caretta) y Tortuga Blanca (Chelonia Mydas), las cuales arriban con mayor incid iestras plavas: se considera una de las zonas más importantes para la anidación. Ambas especies se encuentran dentro de Unión ernacional para la Conservación de la Naturaleza y se encuentran sujetas a estatus de peligro de extinción de acuerdo a la NORMA NOM-059-SEMARNAT-2010, así como la NORMA Oficial NOM-162-SEMARNAT-2012 que establece las especificaciones para la rotección, r y manejo de las poblaciones de las especies de tortugas marinas en su hábitat de anidación. Es por ello por lo que se le condicionado de c uientes acciones durante la Temporada Oficial de seguir las Protección a las Tortugas Marinas que será desde 1 de mayo al 30 de noviemb
 - A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa cualquier e que tenga la capacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de tortugas anidadoras y sus crías, (camastros, sobrillas, mesas, sillas, das, embarcaciones, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario deberá evitar la alteración, obstrucción o destrucción de lo
 - Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o eq nte la noche una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o que genere o cause resplandor detrás de la vegetación costera, durar época de ani tión y emergencia de crías de tortuga marina. Tipos de iluminación permitidos: focos de bajo voltaje (40 watts) y fuentes de colo ón amarilla y roja (reorientando hacia a) interior del establecimiento).
 - De acuerdo al Reglamento de Protección y Biene nicipio de Tulum, Quintana roo, Artículo 18 fracción XVII, se prohíbe el ingreso de cualquier tipo de animal doméstico dentro del perros, gatos, etc.), así como lo indica la NORMA Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012 la cual restringe el a pales, puesto que estos pueden perturbar o lacerar a las hembras anidadoras y crías.
 - Solo puede circular vehículos destinad itoreo y los correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidadas y crías.
 - Así mismo, deberá evitar la generació de emisione ústicas dirigidas a la playa, y que rebasen los límites máximos permitidos señalados en la NOM-081-SEMARNAT-1994.
 - corresponde al personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vida El manejo de ejemplares, tanto Silvestre, Ante una situ equiera manejo de hembras anidadoras y crías, se deberá de dar aviso a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
 - Evitar la remoción de tiva la introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación.
 - atural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat Favorecer y propiciar de anidació
 - gazo, se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro del sargazo de acuerdo a los LINEA ucos y de gestión para la atención de la contingencia ocasionada por el sargazo en el caribe mexicano y el
- ntanilla única de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable *en un término de 30 días naturales,* S ROTULADOS PARA LA SEPARACION DE LOS RESIDUOS VALORIZABLES.
- rmiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente para evitar

alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sancion Ventiçaso de recurrencia se Elincump plementar las medidas de seguridad como Houspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables

El presente documento no le exenta de licencias, autoritación se presente documento no le exenta de licencias, autoritación se presente documento no le exenta de licencias, autoritación se presente documento no le exenta de licencias federales y/o estatales y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible chier la cal co

RECIBIÓ	\\ \\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	AUTORIZO
		RECCIÓN GENERAL SUSTENTABLE
	TULUM ANTAL TAL	AYUNG DORENZO BERNABÉ MIRANDA
	C. JORGE ARWANDOWNGLE CACERES	MIRANDA
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SOSTENTABILIDAD AMBIENTAL	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

FLABORÓ. - ACC.

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEDERA CETAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISIÓN DEL MISIÓN.